



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 4/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3568/2023, caratulado: "DOELLO TOMÁS LUIS RAMÓN (10667093) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Tomás Luis Ramón DOELLO, DNI n.º 10.667.093, solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571.

Que, a fs. 2/4 obran copias de Testimonio de Defunción de la Señora Santa Lucía Amanda GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad y Testimonio de Nacimiento del Señor Tomás Luis Ramón DOELLO.

Que, a fs. 7/9 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 12 el Área de Cementerio, informa que el Señor Tomás Luis Ramón DOELLO, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Tomás Luis Ramón DOELLO, DNI n.º 10.667.093, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571, a favor del Señor Tomás Luis Ramón DOELLO, DNI n.º 10.667.093, domiciliado en calle Angelelli n.º 2172 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*